

Condiciones Generales de Compra de Covestro, S.A. de C.V.

1.-General

1.1.- Estas Condiciones Generales de Compra serán parte integral del Contrato/Orden de Compra. El conflicto o desacuerdo con las condiciones de entrega estipuladas por el vendedor o de otras reservas hechas por el vendedor no serán consideradas aceptadas a menos que el comprador haya expresado aceptarlas por escrito en una orden específica.

1.2.- Otros acuerdos, enmiendas o acuerdos subsidiarios no serán efectivos a menos que el comprador haya dado su consentimiento por escrito.

2.-Oferta

2.1.-La oferta del vendedor cubrirá exactamente las cantidades y las calidades especificadas en la solicitud de cotización del comprador. Cualquier incumplimiento de estos términos será expresamente mencionado por el vendedor.

2.2. La oferta será sometida sin costo y sin ninguna obligación impuesta ante el comprador. La remuneración por estimaciones de costo será pagada solamente por arreglo especial.

3. - Orden

3.1.-Las órdenes y las modificaciones a las órdenes serán hechas por escrito. En caso de duda, los acuerdos o los arreglos verbales discutidos por teléfono serán compromiso solamente si están confirmados por escrito.

3.2.- Cada orden o modificación a una orden será confirmada por escrito por el vendedor y será tratada por separado en toda la correspondencia.

3.3.- Los detalles siguientes serán indicados en toda la correspondencia: el departamento de compras, el número de orden completa, la fecha de la orden y la referencia del comprador.

4.-Tiempo de Entrega

4.1.-El tiempo de entrega iniciará a partir de la fecha de la orden. Si el vendedor tiene razón de asumir que él no podrá satisfacer, o satisfacer a tiempo, todo o una parte de sus obligaciones contractuales, él lo informará al comprador inmediatamente, indicando las razones y la probable duración del retraso. Si el vendedor no lo hace, no tendrá derecho a solicitar la exención de la responsabilidad por el retraso.

4.2.- Si el vendedor no puede efectuar la entrega dentro del período convenido, se mantendrá obligado bajo las provisiones legales existentes. Esto no afectará su obligación de pagar la pena por entrega retrasada convenida por las partes.

5.- Garantía, responsabilidad y notificación de defectos

5.1.-El vendedor garantiza que las mercancías proveídas por él están libres de los defectos que pueden reducir su valor o afectar su utilidad, que posee n las características acordadas o garantizadas, que son convenientes para el propósito estipulado en la orden, que están conforme a la práctica técnica generalmente aceptada, y que cumplen con las regulaciones y las leyes mexicanas en vigor sobre seguridad de aparatos y herramientas y con las especificaciones y las reglas apropiadas de seguridad para la protección de trabajadores y la prevención de accidentes. Si las mercancías entregadas no cumplen con cualquiera de estos requisitos, el comprador podrá exigir, a elección suya: (i) que se remedie el defecto o se le suministren mercancías sin defecto s, (ii) cancelar el contrato o reducir el precio de compra bajo las provisiones legales existentes, (iii) la remuneración o el reembolso del gasto innecesario. Si el vendedor ha ofrecido garantizar las características o la durabilidad de las mercancías proveídas, el comprador puede además interponer una demanda de conformidad con la garantía. A esto no se aplicará los defectos o daños causados por desgaste normal y daños y/o manejo inadecuado del comprador.

El comprador notificará al vendedor de cualquier defecto en las mercancías entregadas tan pronto como se descubran en el curso regular del negocio.

5.2.- A menos que expresamente estén convenidos de otra manera, se aplicarán los períodos de garantía reglamentarios.

5.3.- La garantía del vendedor también cubrirá cualquier artículo fabricado por

los subcontratistas.

5.4.- Si el vendedor es notificado de un defecto, el tiempo límite de la garantía será extendido el tiempo entre el cuál transcurre la notificación y la reparación del defecto. Si el artículo proveído por el vendedor es substituido completamente por uno nuevo, el tiempo límite comenzará de nuevo; si el artículo se substituye en parte, el período de la garantía comenzará de nuevo para las nuevas piezas.

5.5.- Las mercancías que estén sometidas a una queja por garantía permanecerán a la disposición del comprador hasta que se hayan proveído los reemplazos, después se convertirán en propiedad del vendedor.

5.6.- En casos urgentes, o si el vendedor omite o falla en la reparación de un defecto, el comprador pue de eliminar el defecto por sí mismo y reducir el pago al vendedor o servirse de uno de los derechos y garantías mencionadas en la cláusula 5.1.

5.7.- La aceptación de los servicios del vendedor por el comprador no afectará las obligaciones bajo garantía del vendedor.

5.8.- El vendedor mantendrá al comprador libre de cualquier demanda de responsabilidad por la fabricación de un producto o de demandas levantadas bajo la ley mexicana de la responsabilidad por la fabricación de un producto si el defecto que daba lugar a la demanda ha sido causado por el vendedor o cualquiera de los proveedores del vendedor.

5.9.- A pesar de estas estipulaciones el vendedor estará obligado bajo las disposiciones legales vigentes.

6.-Pruebas

Si se practican pruebas para las mercancías que se proveerán, el vendedor absorberá los costos de tales pruebas, incluyendo sus propios costos de personal, pero excluyendo los costos del personal del comprador.

El vendedor informará al comprador con por lo menos siete días de anticipación, la fecha en la que las mercancías estarán listas para probar y convendrá con él una fecha para llevar a cabo las pruebas. Si las mercancías no se presentan para probar en esta fecha, los costos del personal del comprador serán asumidos por el vendedor.

Si algún defecto que se encuentre en la mercancía hace necesario repetir las pruebas o conducir a otras pruebas, el vendedor pagará todo el costo del personal y otros costos vinculados con las pruebas. El vendedor también pagará todos los costos del personal y otros costos en que se incurra con respecto a la prueba de los materiales usados por él en la ejecución de la orden.

7.-Seguro

7.1.- El seguro del transporte en todos los casos será por cuenta del comprador.

7.2.-El vendedor contratará, a su propio costo, seguros de responsabilidad por daños a terceros para cubrir daños resultantes de servicios ejecutados por él, bienes entregados por él, propiedades pertenecientes a él, su personal o a terceros comisionistas. El vendedor, si es requerido, pondrá a disposición del comprador los documentos que muestren las sumas aseguradas por suceso.

7.3.- La contratación de seguros especiales para montaje, además del seguro de responsabilidad de terceros mencionado en la cláusula 7.2 en cada caso estará sujeto a acuerdo entre el comprador y el vendedor.

7.4.- Cualquier máquina, aparato, etc. proveídos al comprador en préstamo otra asegurados por el comprador contra los riesgos usuales. Cualquier otra responsabilidad del comprador por daños de tales máquinas, aparato, etc., o daños, será excluida, a menos que se haya causado voluntariamente o con negligencia.

8.-Requisitos de Envío

8.1.- En el día en el cual se envían las mercancías, el vendedor enviará al comprador una nota de envío detallada para cada envío por separado de las mercancías y de la factura. Las mercancías serán acompañadas por una

Vigente a partir de Septiembre 2015.

remisión y una lista de embarque.

Si las mercancías son enviadas por barco, los papeles y la factura del envío indicarán el nombre de la compañía de envío y del barco.

El vendedor elegirá el modo del transporte más favorable y más conveniente para el comprador, a menos que existan instrucciones precisas del comprador a este respecto.

El vendedor mostrará por completo por fuera del empaque de las mercancías en un lugar apropiado y como referencia, el número de la orden de compra y el punto de descarga especificados por el comprador en todas las notas de envío, las notas de entrega, el embalaje, los documentos de embarque y las facturas.

8.2.- El vendedor empaquetará, marcará y enviará siempre las mercancías peligrosas de acuerdo con las regulaciones nacionales/internacionales apropiadas. Los documentos que acompañen a estas mercancías demostrarán no sólo la categoría del riesgo sino también cualquier otro detalle requerido por las regulaciones apropiadas del transporte.

8.3.- El vendedor será responsable por cualquier daño causado por el incumplimiento de estas provisiones y pagará cualquier costo ocasionado por este incumplimiento. De igual forma también será responsable de asegurarse de que estos requisitos de envío estén contemplados por sus subcontratistas.

8.4.- Cualquier envío de los cuales el comprador no pueda aceptar la entrega debido al incumplimiento con estas provisiones será almacenado con costo y bajo riesgo del vendedor. El comprador tendrá el derecho de comprobar el contenido y la condición de tales envíos. Las herramientas y el equipo para ensamble/erección no serán cargados y embarcados junto con mercancías.

9.- Precios y Condiciones

Los precios indicados en la orden de compra permanecerán fijos hasta que las mercancías sean aceptadas por el comprador.

Si el vendedor reduce sus precios o concede mejores condiciones, serán aplicados los precios y las condiciones efectivas a la fecha de entrega.

10.- Factura y Pago

10.1.- Las facturas del vendedor concorderán con las órdenes respectivas en lo que se refiere a descripción, orden de artículos y precios.

Cualesquier servicio o suministro adicional o cancelado será indicado por separado en la factura.

10.2.- Los períodos para el pago comenzarán en las fechas especificadas, pero no antes de las fechas en las cuales se reciben las mercancías y las facturas.

10.3.- El pago no será juzgado para constituir la aceptación de condiciones y de precios. El tiempo de pago no afectará las obligaciones de garantía del vendedor o el derecho del comprador de exponer reclamaciones.

11.- Documentos

11.1.- Todos los dibujos, los estándares, las pautas, los métodos de análisis, las recetas y otros documentos proveídos por el comprador al vendedor para la fabricación de las mercancías que se proveerán, así como cualquier documento elaborado por el vendedor según instrucciones especiales del comprador, seguirán siendo propiedad del comprador y no serán utilizados para ningún otro propósito, reproducción o puestos a disposición de terceros por el vendedor. Si el comprador lo requiere puede solicitar todas las copias y duplicados de estos documentos al vendedor sin demora. El comprador se reserva los derechos de propiedad industrial de todos los documentos que él provea al vendedor.

El vendedor respetará la investigación, la orden y todo el trabajo relacionado con dicha orden de compra como secreto comercial y los tratará por consiguiente como confidenciales. El vendedor será obligado por cualquier pérdida sufrida por el comprador a causa de que falle en el cumplimiento de una o de todas estas obligaciones.

El vendedor proveerá al comprador de todos los documentos necesarios para

la discusión de los bienes o servicios que se proveerán. Esta discusión u otra implicación del comprador estarán exclusivamente dentro de la responsabilidad del vendedor y no excusará al vendedor de ninguna garantía o de otras obligaciones.

11.2.- El vendedor proveerá al comprador a tiempo, sin costo para el comprador y sin necesidad de petición especial para hacerlo, toda la documentación necesaria para el comprador para el uso, instalación, proceso, almacenaje, operación, servicio, inspección, mantenimiento o reparación de las mercancías proveídas.

11.3.- Siempre que el comprador especifique estándares o regulaciones, la última versión es la que se aplicará. El vendedor solicitará al comprador proveerlo de sus estándares y regulaciones de trabajo.

12.- Artículos Incidentales

Moldes, modelos, herramientas, películas, etc. los cuales han sido hechos por el vendedor para permitirle el ejecutar la orden de compra, al ser pagados, se convierten en propiedad del comprador, aunque permanezcan en posesión del vendedor. El vendedor estará obligado a entregarlos a petición del comprador.

13.- Armado, Erección, Mantenimiento, Inspección, Reparaciones, etc.

13.1.- Si se llevan a cabo trabajos de armado, mantenimiento, inspección, reparaciones, etc. en cualquiera de las instalaciones del comprador, tal trabajo estará conforme al Manual de Seguridad para Contratistas de Covestro, S.A. de C.V. Este manual será proveído al principio de los trabajos o deben ser solicitadas al Departamento de Seguridad de la planta del comprador.

13.2.- El comprador no será responsable de ninguna propiedad del vendedor o de su personal que sea utilizado en las instalaciones del comprador.

14.- Infracción de Patente

El vendedor será responsable por cualquier infracción de patentes, de licencias o de los derechos de protección a terceros que pueda resultar del uso de las mercancías. Cualquier honorario por uso de licencias será llevado a cabo por el vendedor.

15.- Material de Publicidad

El vendedor no referirá sus relaciones de negocios con el comprador en ninguna información o material publicitario a menos que cuente con el consentimiento previo y por escrito del comprador.

16.- Ley aplicable, Interpretación de Estipulaciones, etc.

16.1.- Las presentes condiciones y el contrato de compra estarán conforme a la legislación mexicana vigente.

16.2.- Los términos comerciales usuales serán interpretados de acuerdo con los Incoterms más recientes.

17.- Origen de mercancías

Las mercancías proveídas deben acatar las condiciones de origen especificadas en los acuerdos comerciales preferenciales firmados por México, a menos que la confirmación de la orden expresamente lo indique de otra manera.

18.- Lugar de Ejecución y Jurisdicción

A menos que esté estipulado de otra manera en la orden/contrato, el lugar de ejecución será el punto de la entrega especificado por el comprador. El lugar de la jurisdicción será México, Distrito Federal.